ORDENANZA Nº 343

VISTO:

El crecimiento poblacional y habitacional en la Ciudad de Yerba Buena y que representa una amenaza ya manifiesta para la salud de los habitantes en virtud de la elevación de las napas freáticas en los diferentes sectores de la misma; y

Que nuestra ciudad no cuenta con una red cloacal y que se hace necesario e imperioso controlar los sistemas de evacuación de líquidos cloacales utilizados en la actualidad (cámaras sépticas y pozos absorbentes); y

CONSIDERANDO:

El peligro que significa la falta de un adecuado control de los mismos;

Que no es realizado por la repartición correspondiente (DIPOS); y

Que dentro del control técnico para la aprobación de planos de obra e inspección de las mismas tiene facultades el D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONGASE que al solicitar la documentación técnica para la construcción de vivienda se exija además lo siguiente:

- a) Copia de plano de instalación básica sanitaria aprobado por DIPOS
- b) Croquis a escala conveniente de la cámara séptica donde se determine con claridad la capacidad cúbica que no podrá ser inferior a los 1.000 (mil) litros.
- c) Realizar la inspección de obra una vez construida la misma para determinar:
 - Medida y capacidad cúbica.
 - Que la misma sea impermeable y hermética para lograr un funcionamiento óptimo.
 - Que la construcción de la misma siga las reglas de arte en caso de ser tradicional. Que tenga la aprobación pertinente en caso de ser prefabricadas.
- d) No autorizar la habilitación hasta tanto no se dé cumplimiento al punto (c).
- e) El pozo absorbente deberá tener una profundidad adecuada que no podrá ser inferior a los 12 (doce) metros, salvo casos excepcionales que deberán ser determinados por el área competente. Deberá contar con brocal y tapa de H° A° y su diámetro será de 1,20mts, contará además con una ventilación adecuada a 4 (cuatro) vientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.